



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12935

Miércoles 30 de Mayo de 2018

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley I N° 619 - Dto. N° 338 - Declaración de Emergencia de la Prestación de Servicios Públicos	2-4
Año 2018 - Ley I N° 620 - Dto. N° 339 - Creación del Fondo Ambiental Provincial (FAP)	4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2018 - Dto. N° 332 - Declárase Huésped de Honor al Ing. Hernán Lombardi y Comitiva	4-5
Año 2018 - Dto. N° 342 - Designar Secretaria General de Coordinación de Gabinete	5
Año 2018 - Dto. N° 344 - Designar Subsecretaria de Información Pública	5-6
Año 2018 - Dto. N° 345 - Designar Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado	6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 326, 333 a 336, 340, 341, 343 y 346	6-8
--	-----

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental Año 2018 - Disp. N° 66 a 70, 92 a 95, 98, 99, 101 a 104, 106 a 108 y 110	8-17
---	------

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	18-25
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

LEY I N° 619

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Declaración de Emergencia

Artículo 1°.- Declárase en Emergencia en todo el ámbito de la Provincia del Chubut por el término de un (1) año a partir de la sanción de la presente, la prestación de los servicios públicos esenciales de:

1. Energía Eléctrica (generación, generación aislada, transmisión y distribución).
2. Agua potable (captación, potabilización, almacenamiento, transporte, elevación y distribución) y efluentes cloacales (recolección, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y residuos resultantes y efluentes industriales aptos para ser vertidos en el sistema cloacal).

Protección del empleo y situación laboral

Artículo 2°.- Durante el proceso de emergencia declarado en el artículo 1°, deberán evitarse efectos negativos sobre el empleo y la pérdida de puestos de trabajo, respetando siempre los derechos de los trabajadores en materia laboral, previsional y de obra social, como así también deberá garantizarse la plena vigencia en todo el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo previamente celebrados. Este principio de protección del trabajador no se aplicará a cargos políticos.

Contrataciones de emergencia

Artículo 3°.- No será aplicable el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 95° inc. 5) de la Ley II N° 76, para las contrataciones efectuadas en el marco de la presente Ley.

Extinción de contratos en curso por fuerza mayor

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a declarar la rescisión de todos los contratos de la provisión de bienes, servicios, locaciones, obras, consultorías, que a la fecha de sanción de la presente Ley, no hayan sido adjudicados por la correspondiente Autoridad de Aplicación y cuyo objeto sea la satisfacción de un servicio público descripto en el artículo 1° de la presente por razones de emergencia, que a los efectos de esta Ley se considera que constituyen causales de fuerza mayor.

Recomposición del contrato

Artículo 5°.- La rescisión prevista en el artículo precedente no procederá en aquellos casos en que el contrato se encuentre en plena ejecución, salvo que exista un previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio de sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser efectuados y aprobados por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas:

Adecuación del Plan de Trabajo a las condiciones económicas – financieras del contratante, sin afectar sustancialmente la ocupación de personal de obreros y empleados afectados directamente a la obra, existente a la fecha de la presente Ley.

1. Refinanciación de la deuda en mora.
2. Adecuación del proyecto constructivo a las disponibilidades de recursos cuando aquello resulte técnicamente posible.
3. Prórroga del plazo de ejecución, para lo cual podrán justificarse las demoras ocurridas, cuando la contratista probare de modo razonable, la demora contemplada en este apartado.
4. Renuncia de la contratista a su derecho de percibir gastos improductivos, mayores gastos generales directos o indirectos o cualquier otra compensación o indemnización derivada de la reducción del ritmo de la obra.
5. Renuncia de la contratista a reclamar otras compensaciones o créditos no certificados, salvo las que resulten del acuerdo celebrado en el marco de la presente Ley.

6. Los acuerdos, deberán celebrarse en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley. Llegado a un acuerdo las partes, las obras o servicios podrán contratarse de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos de esta Ley.

Ejercicio de derechos societarios

Artículo 6°.- Los derechos societarios correspondientes al Sector Público Provincial en las sociedades o entes con participación de capitales privados, o capitales públicos nacionales, provinciales o municipales, serán ejercidos por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Representación en Organismos Nacionales o Federales

Artículo 7°.- La representación de la jurisdicción provincial ante organismos nacionales o federales, será ejercida por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Consejo Consultivo de los Servicios Públicos de la Provincia del Chubut

Artículo 8°.- Créase el Consejo Consultivo de los Servicios Públicos que estará integrado por miembros representantes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, representantes de los Municipios y Concejos Deliberantes de todos los Municipios, Comunas Rurales de la Provincia del Chubut, la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos y los Sindicatos que nucleen a los trabajadores del área. Será función del Consejo

Consultivo el análisis y desarrollo de políticas de Estado tendientes a superar el estado de emergencia declarado por la presente Ley. El Consejo Consultivo, además, tendrá amplias facultades de seguimiento e investigación sobre las obras, debiéndosele facilitar a simple solicitud información sobre las mismas. Las tarifas de referencia provincial que establezca el Consejo Consultivo a través de su Comité Ejecutivo o por el organismo que lo reemplace, sólo serán aplicables por las prestatarías previa aprobación de los órganos municipales correspondientes. Este Consejo deberá conformarse en un plazo no mayor a los noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley.

Artículo 9°.- Propóngase en ámbito de negociación en conjunto con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con el objetivo de analizar, establecer y consolidar las deudas que mantienen las distintas cooperativas de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut con los citados organismos, a fin de propender a la celebración de los correspondientes convenios de pago de las mismas.

Artículo 10°.- El Poder Ejecutivo mantendrá la asistencia financiera a las cooperativas del interior, en los alcances y condiciones establecidos por la Ley I N°26, y sus Decretos Reglamentarios, hasta tanto se debata su modificación, y se establezcan cuadros tarifarios integrales que generen una equidad en todo el territorio, contemplando los casos de atención social y económico que merezcan ser particularizados.

Artículo 11°.- Defínase en el plazo establecido en el artículo 9° el Ente Único de Regulación de Tarifas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut para establecer los cuadros tarifarios de referencia contemplando la equidad de las regiones, que demuestren la cobertura de costos de las prestatarías y sus correspondientes planes de inversión y expansión de los servicios y la cobertura real de la demanda. Los Municipios que tengan conformados Entes Reguladores Municipales aportarán el recurso humano para su conformación.

Artículo 12°.- Autorízase a las Cooperativas alcanzadas por la presente Ley a implementar el sistema de pass through en los términos y alcances que lo establece la Ley Nacional N° 24.065, con los costos de energía fijados por la Secretaría de Energía de la Nación, los que serán trasladados a los usuarios de manera directa y automática. En cuanto a los servicios públicos concesionados por las municipalidades, esta norma alcanzará vigencia y operatividad previa adhesión del Consejo Deliberante correspondiente.

Artículo 13°.- Las entidades cooperativas prestatarías de los servicios mantendrán los sistemas de Tarifa Social en los casos ya establecidos legalmente y se instrumentarán acuerdos de dichas Tarifas con las entidades y poderes concedentes.

Artículo 14°.- Establézcase un plan de desarrollo y financiamiento de obras para la interconexión de las regiones del interior provincial que permita un ahorro del actual consumo de gasoil y gastos operativos que generan el déficit existente.

Artículo 15°.- La Comisión de Trabajo creada por el

artículo 9°, se abocará a readecuar la tarifa de referencia a aplicar de modo que permita alcanzar los ingresos que equilibren la economía de las cooperativas de aquellas localidades alcanzadas por la Ley I N° 26.

Artículo 16°.- En el marco de la emergencia de los servicios de provisión de agua potable en los municipios de la zona sur de nuestra Provincia, créase el Comité de Emergencia Hídrica de la Cuenca del Río Senguer que figura como Anexo I de la presente Ley.

Artículo 17°.- Invítase a los Municipios a adherirse a la presente Ley.

Artículo 18°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 338/18
Rawson, 23 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 20 de abril de 2018 referente a la Declaración de Emergencia en todo el ámbito de la Provincia del Chubut de la prestación de Servicios Públicos;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I N° 619
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

ANEXO I

Artículo 1°.- En el marco del Servicio Público de agua potable y conforme las previsiones del Capítulo IX de la Ley XVII N° 88 (de la Emergencia Hídrica), queda conformado durante el plazo de vigencia de la presente Ley, el «COMITÉ DE EMERGENCIA HÍDRICA DE LA CUENCA DEL RÍO SENGUER».

Artículo 2°.- Dicho Comité estará integrado por:

- Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- Un (1) representante del Poder Ejecutivo de cada uno de los municipios afectados.
- Un (1) representante del Poder Legislativo de

cada uno de los municipios afectados

d) Un (1) representante de cada uno de los bloques del Poder Legislativo Provincial.

e) Un (1) representante del Instituto Provincial del Agua.

f) Un (1) representante del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia.

g) Un (1) representante SITOS Región Sur por los trabajadores del sector.

h) Un (1) representante de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia como operadora del acueducto Lago Musters – Sarmiento – Comodoro Rivadavia – Rada Tilly.

Artículo 3°.- Independientemente de las atribuciones conferidas en los artículos 37° al 40° de la Ley XVII N° 88, el Comité de Emergencia queda facultado a gestionar conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, el financiamiento y la realización de las obras que se requieran para la normalización de la provisión del servicio de agua potable a los municipios de la cuenca.

CREACIÓN DEL FONDO AMBIENTAL PROVINCIAL (FAP)

LEY I N° 620

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase el Fondo Ambiental Provincial (FAP) que tendrá como objetivos globales:

a) La preservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos naturales, y

b) La reparación de daños generados al ambiente.

Artículo 2°.- El Fondo creado por el artículo anterior estará conformado por un arancel aplicado a cada cajón de langostino desembarcado en cada localidad portuaria, cuyo monto será el equivalente en pesos de un dólar estadounidense cotización vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 3°.- El monto que resulte de la aplicación del FAP, se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) para la Provincia y el cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá en función del número de cajones descargados en cada puerto para el municipio correspondiente al mismo.

Artículo 4°.- Los objetivos específicos de aplicación de los montos recaudados por el FAP en el porcentaje que corresponda a cada municipio, serán destinados al fortalecimiento de las infraestructuras que mitigan los impactos ambientales en el ejido y en aquellos que elevan la calidad ambiental de la ciudad, así como en campañas de concientización y cultura ambiental de los vecinos.

Artículo 5°.- Designase autoridad de aplicación del presente fondo al Ministerio de Ambiente y Control de

Desarrollo Sustentable, quien tendrá a su cargo la percepción del arancel, la transferencia a los municipios correspondientes dentro de las cuarenta y ocho horas de ingresados los fondos, y la administración de la parte correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial, con destino exclusivo a lo previsto en los artículos 1° y 4° de la presente Ley.

Artículo 6°.- Los Municipios crearán una cuenta especial para el manejo de los fondos recibidos con destino exclusivo al cumplimiento de lo previsto en los artículos 1° y 4° de la presente Ley, con expresa prohibición de cualquier otra asignación.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

JACQUELINE CELESTE CAMINO

Vicepresidente 2°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 339/18

Rawson, 23 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de abril de 2018 referente a la Creación del Fondo Ambiental Provincial (FAP);

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 620

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Ing. Hernán Lombardi y Comitiva

Dto. N° 332/18

Rawson, 22 de Mayo de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Mayo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Ing. Hernán Lombardi, Titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, y comitiva;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguida comitiva, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del acto de firma del Acuerdo Copa Mundial de Fútbol FIFA Rusia 2018; autorización de transmisión de imágenes y sonido, Evento que se realizara en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Ing. Hernán Lombardi y Comitiva.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Designar Secretaria General de Coordinación de Gabinete

Dto. N° 342/18

Rawson, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que interpone su renuncia, la Doctora Andrea Lucrecia POURTE, al cargo de Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 188/18, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar a la Doctora Andrea Lucrecia POURTE, en el cargo de Secretaria General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la Doctora Andrea Lucrecia POURTE (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973), al cargo de Subsecretaría de Gobierno - Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 188/18.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Doctora Andrea Lucrecia POURTE (M.I. N° 23.438.627 - Clase 1973).

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Designar Subsecretaría de Información Pública

Dto. N° 344/18

Rawson, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita dejar sin efecto la designación, al cargo de Subsecretario de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del señor Julio Francisco José SALTO, quien fuera designado mediante Decreto N° 60/15.-

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que resulta oportuno designar a la señora Vanesa Lorena ZADOFF, en el cargo de Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto; Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Julio Francisco José SALTO (M.I. N° 14.800.100 - Clase 1962), al cargo de Subsecretario de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designado mediante Decreto N° 60/15.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Vanesa Lorena ZADOFF (M.I. N° 24.133.478 - Clase 1974).

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Elías CHEIN ASARO (M.I. N° 33.345.044 - Clase 1987) al cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Designase en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la licenciada Constanza Rosana Elizabeth CARDIN QUIROGA (M.I. N° 35.120.260 - Clase 1990), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Designar Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado

Dto. N° 345/18
Rawson, 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Elías CHEIN ASARO presenta su renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que no existe impedimento para proceder a su aceptación;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar a la licenciada Constanza Rosana Elizabeth CARDIN QUIROGA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptase a partir de la fecha del pre-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 326 **18-05-18**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Dalton Alexis LUTTEMBERGER (D.N.I. 36.213.032 - Clase 1991) contra la Resolución N° 041/18-F.E.

Dto. N° 333 **23-05-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la comisión de servicio del Señor Ministro de Hidrocarburos Ing. Fernando Martín CERDA (M.I. N° 23.905.456 - Clase 1974), a realizarse en la ciudad de Londres, Inglaterra, a partir del día 18 de mayo de 2018 y hasta el día 28 de mayo de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la Adquisición de los pasajes correspondientes para afrontar la comisión de servicio mencionada precedentemente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos a anticipar los fondos a percibir en concepto de viáticos, la suma diaria de LIBRAS ESTERLINAS DOSCIENTAS CINCUENTA y OCHO (£ 258,00), teniendo en cuenta el equivalente en Pesos correspondiente a UNA LIBRA ESTERLINA (£ 1,00) igual a PESOS TREINTA y DOS con 85/100 (\$ 32,85), lo que representa un monto diario de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO con 30/100 (\$ 8.475,30), liquidándose viáticos a partir del día 21 de mayo y hasta el día 26 de mayo de 2018 inclusive, siendo el monto total de viáticos a liquidar de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE con 15/100 (\$ 46.614,15).

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos a anticipar los fondos ne-

cesarios, bajo la figura de gastos a rendir en concepto de movilidad, cortesía, protocolares y otros gastos emergentes que pudieran surgir, la suma de LIBRAS ESTERLINAS DOSCIENTAS (£ 200,00) con su equivalente en PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 6.570,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62- Ministerio de Hidrocarburos - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2- Control de Regalías- Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1: Pasajes para el Personal y Contratados - Inciso 3 - Principal 7- Parcial 2: Viáticos para el Personal y Contratados e Inciso 3- Principal 7- Parcial 9: Otros Gastos en Comisión de Servicio - Ubicación Geográfica 11999- Fuente de Financiamiento 382- Ejercicio 2018.

Dto. N° 334 23-05-18

Artículo 1°.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para Ocupar el cargo Jefe de Área Gestión Financiera - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, aprobados por el Anexo II del Decreto N° 1702/14; de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y FINANCIAMIENTO ÁREA GESTIÓN FINANCIERA

MISIÓN:

Asesorar y colaborar con la Dirección General de Coordinación y Financiamiento en todo lo relativo al análisis del origen y las aplicaciones de los recursos provinciales.

FUNCIONES:

a) Confeccionar informes sobre el estado de la recaudación impositiva, de regalías y demás cánones, tasas y tributos destinados al financiamiento del presupuesto provincial y la correspondiente aplicación de dichos recursos.

b) Elaborar cronogramas de pagos semanales y coordinar con la Tesorería General de la Provincia la aplicación de los recursos en función del Programa Financiero.

c) Realizar análisis con respecto a la viabilidad económica y financiera de las posibilidades de financiamiento que la Provincia reciba o requiera.

d) Coordinar y colaborar con las Subsecretarías y los distintos Organismos Provinciales el Programa Financiero Provincial.

e) Asistir técnicamente a la Dirección General de Coordinación y Financiamiento, en materia de gestión de fuentes de financiamiento local, Provincial y Nacional.

f) Elaborar políticas de recaudación y aplicación de los recursos provinciales tendientes a hacer eficientes tanto su uso como su inversión.

g) Mantener actualizadas bases de datos con in-

formación económico-financiera que hagan a temas de su incumbencia.

h) Asesorar a la Dirección General de Coordinación y Financiamiento en todos los temas de incumbencia del Área Gestión Financiera.

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO:

Poseer título de Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o estudiante avanzado en alguna de las carreras mencionadas con experiencia en los temas que le incumben al cargo.

Manejo de Software (Word y Excel).

Dto. N° 335 23-05-18

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente MINNAARD, Gerardo Omar (M.I. N° 22.260.922 - Clase 1971) en el cargo de Director de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, establecida por Decreto N° 254/09 y su rectificatorio Decreto N° 374/09.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Administración y Finanzas - Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JONES, Marina Noel (M.I. N° 34.275.699 - Clase 1988) cargo Jefe de Área Gestión Financiera - Clase XIII - Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del citado Ministerio.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, del agente WILLIAMS, Roberto Guillermo (M.I. N° 18.544.637- Clase 1967), establecida mediante Decreto N° 1325/11.

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente RODRÍGUEZ, Diego Fernando (M.I. N° 24.811.278 - Clase 1975) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado.

Artículo 5°.- El agente RODRÍGUEZ, Diego Fernando, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el inciso f) - Artículo 22° de la Ley I N° 74.

Artículo 6°.- La agente JONES, Marina Noel reservará su cargo de revista, de acuerdo al Artículo 21° - inciso n) - Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

Artículo 7°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Área Gestión Financiera - Clase XIII - Agrupamiento Personal Superior / Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GIACONI, María Paola (M.I. N° 28.452.323 - Clase 1980) función Profesional - Planta Transitoria de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 8º.- Los agentes GIACONI, María Paola y RODRÍGUEZ, Diego Fernando percibirán la diferencia salarial entre sus cargos de revista y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley 1 N° 74, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, SAF: 30 - Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Conducción del Programa de Coordinación Económica Provincial.

Dto. N° 336 12-05-18

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como Asesor del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al Doctor Sergio Marcelo MAMMARELLI (M.I. N° 16.051.808 - Clase 1962), rango Secretario de Estado, desempeñando sus funciones Ad-Honorem.

Artículo 2º.- Otórgase, al Doctor Sergio Macelo MAMMARELLI (M.I. N° 16.051.808-Clase 1962), desempeñando sus funciones ad-honorem, pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Secretario de Estados a los efectos de su desplazamiento en el cumplimiento de su función, y cualquier otro gasto inherente a la misma.

Dto. N° 340 23-05-18

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.

Artículo 2º.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma total de Pesos Un Millón Ocho Mil (\$ 1.008.000), correspondientes a la 1º y 2º quincena de mayo de 2018; siendo un total de doscientos cincuenta y dos (252) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales, cada uno, devengados en dos (2) pagos de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) quincenales.

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se incorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2018.

Dto. N° 341 23-05-18

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente, Señor

Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365 la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00) para asistir a trescientos cuarenta (340) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN- TOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00) cada uno, todos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), del Valle del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 850.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 20 -Ministerio de Gobierno - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 -Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2018.

Dto. N° 343 23-05-18

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Sandra Mariela LOSCAR (M.I. N° 21.959.398 - Clase 1971), al cargo de Directora General de Prensa - Subsecretaría de Información pública -Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien fuera designada mediante Decreto N° 13/16.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Darío Rubén ZLATAR (M.I. N° 23.717.057- Clase 1973).

Dto. N° 346 23-05-18

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el 33º Encuentro Nacional de la Mujer 2018 a realizarse en la ciudad de Trelew los días 13, 14,15 de octubre del 2018.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 66 08-02-18

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 852 a la empresa IMPEESA S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y2 e Y3, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PE-

LIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La empresa IMPEESA S.A. deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, observaciones y otros.

Asimismo deberá notificar toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de incineración, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.

La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia, al cumplimiento en el plazo de QUINCE (15) días, por parte de la empresa IMPEESA S.A. de lo siguiente:

- a) Formulario de la DDJJ completo. Presentando detalladamente los ítems 7 a 9 de la misma.
- b) Poder especial de administración a favor de Jorge Omar Subiela.
- c) Copia DNI del apoderado Jorge Omar Subiela
- d) Folio de Inscripción N° 4954 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Actuación Notarial Acta constitutiva de la sociedad anónima
- e) Acta de asamblea N° 34, donde se conforma el Directorio
- f) Constancia inscripción en la AFIP.

g) El responsable técnico de la planta certificará diariamente con su firma la información consignada en el Registro DE OPERACIONES PERMANENTE, por lo que debería formar parte del plantel de la empresa.

Artículo 4º.- Cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el Artículo anterior OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa IMPEESA S.A. con domicilio legal en Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- e) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley N° 24.051,

conforme el Artículo 148º de la Ley XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de inscripción.

Disp. N° 67

08-02-18

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año, bajo el Registro N° 853 a la empresa IMPEESA S.A., con domicilio en la calle Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y1, Y2 e Y3, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- Los vehículos y conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, la que deberá ser portada por el conductor del vehículo. La empresa deberá informar ante cualquier modificación de los vehículos y/o conductores designados en el mencionado Anexo.

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descargas realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.

Artículo 4º.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia al cumplimiento por parte de la empresa IMPEESA S.A. en el plazo de TREINTA (30) días de lo siguiente:

- a) Presentar la DDJJ completa. Incluyendo las características de peligrosidad de los residuos a transportar, categorías de acuerdo a la normativa específica, y embalajes a utilizar en el transporte, descripción de los contenedores de residuos (fijos, móviles) capacidad, material, identificación, forma de carga y descarga.
- b) Presente toda la documentación requerida para cada vehículo acumulándola por unidad, y de existir documentación común a las unidades referenciar la misma.
- c) Presentar pólizas de seguro para el transporte de cargas peligrosas de los vehículos.
- d) Presentar datos referentes a las instalaciones de lavado de vehículos o empresa contratada a tal fin.
- e) Indicar donde se realizará el mantenimiento de los vehículos: cambio de aceite, filtro, líquido de frenos, entre otros servicios.
- f) Presentar para todos los vehículos fotografías a color del frente, parte posterior y ambos laterales de cada unidad de transporte y equipamiento utilizado, exhibiendo los rótulos de riesgo y paneles de seguridad identificatorios de la carga transportada, de acuerdo a las normas de especificación técnicas y las fichas de intervención establecidas en la normativa vigente.
- g) Presentar el Plan de Contingencias correspondiente a cada categoría a inscribir, incluyendo un rol o cadena de llamadas ante emergencias al que se deberá agregar el contacto del Director de Control Operativo Ambiental, Lic. Esteban Pérez Parry 280-4670760 y avalado por el Responsable Técnico.

Además deberá considerar: peligros potenciales,

elementos de protección personal, de seguridad y para la contención de derrames y/o pérdidas a llevar en el vehículo; capacitación de los conductores, normas de prevención, circulación y verificaciones antes del recorrido; procedimiento ante desperfectos mecánicos, y procedimientos ante derrame y/o incendios.

h) Manual de Higiene y Seguridad que contemple las operaciones de recolección y transporte de los residuos.

i) Presentar las hojas de ruta para cada vehículo.

j) Presentar fotocopia autenticada para cada vehículo de la inscripción en el Registro Único del Transporte Automotor (R.U.T.A.) (Ley Nacional N° 24653, Decreto Reglamentario 1035/1992, Resolución N° 74 ST. nacional), y habilitación emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Provincia del vehículo para cargas peligrosas (Ley Provincial XXII N° 6, antes 3467, de Transporte de Cargas).

k) Presentar la habilitación emitida por la Dirección de Autotransporte Terrestre de la Provincia.

l) Presentar los libros requeridos en la Ley 24051 y Decreto Reglamentario 831/93 para transportista: Libro de Operaciones para su rúbrica y los Libros de Accidentes de cada vehículo con el mismo fin.

m) Presentar el listado de conductores y adjuntar fotocopia autenticada de la/s licencia/s habilitante/s del conductor para el transporte de residuos peligrosos, otorgado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.). De encontrarse en trámite deberá presentarse el certificado de aptitud psicofísica y el curso de capacitación realizado.

n) Deberá cumplimentar con todas las exigencias que se realicen por parte de este Ministerio de Ambien-

te y Control del Desarrollo Sustentable para el transporte, entre ellas la de realizar muestreos puntuales sobre la carga transportada en las fechas que determine, en cuyo caso los gastos que demanden los mismos deberán ser afrontados por la empresa, quedando a criterio del citado Ministerio la elección del o los laboratorios.

Artículo 5°.- Cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el Artículo anterior OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa IMPEESA S.A. con domicilio legal en Rivadavia N° 3990 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción,

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Inscripción.

ANEXO I

VEHÍCULOS:

Dominio	Titular	Tipo/Caja	Año	Motor/ Marca Modelo	Motor N°	Chasis/ Marca Modelo	Chasis N°
AB698XZ	IMPEESA S.A	13- FURGON	2017	063- IVECO	7261152	IVECO	93ZK53C01J8475066
AB7862D	IMPEESA S.A	13- FURGON	2017	063- IVECO	7260963	IVECO	93ZK53C01J8475027
AB786ZE	IMPEESA S.A	13- FURGON	2017	063- IVECO	7261252	IVECO	93ZK53C01J8475057
AB786ZC	IMPEESA S.A	13- FURGON	2017	063- IVECO	7260846	IVECO	93ZK53C01J8474999

Disp. Nº 68 **08-02-18**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa PUERTO BAHÍA S.A., por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 5º, 13º y 14º del Decreto Provincial Nº 1540/16.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE, a la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, en caso de ser necesario a CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE, la descarga de efluentes líquidos de la empresa PUERTO BAHÍA S.A. ubicada en calle Eva Perón Nº 716 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en caso de incumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 1540/16.

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa PUERTO BAHÍA S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante al Abogado José Manuel PENDÓN, D.N.I. Nº 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.

Disp. Nº 69 **08-02-18**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa AGROPEZ S.A., por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º, 58º y 59º del Decreto Provincial Nº 1540/16.

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa AGROPEZ S.A., ubicada en el Puerto de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, hasta que la misma esté en correcto funcionamiento, de conformidad a los valores expresados en el Decreto Nº 1540/16.

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fíjese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa AGROPEZ S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.

Artículo 4º.- Designese instructor sumariante al Abogado José Manuel PENDÓN, D.N.I. Nº 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.

Disp. Nº 70 **21-02-18**

Artículo 1º.- INSTRUIR sumario administrativo a la empresa FRIGORÍFICO NUXTEL S.A. con domicilio en Chacra Nº 205 A de Gaiman, por infracción al Artículo 39º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia

del Chubut» y a los Artículos 3º, 5º, 58º y 59º del Decreto Provincial Nº 1540/16.

Artículo 2º.- CLAUSURAR PREVENTIVAMENTE la descarga de efluentes líquidos de la empresa FRIGORÍFICO NUXTEL S.A. de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut, hasta que la misma este en correcto funcionamiento, de conformidad a los valores expresados en el Decreto Nº 1540/16.

Artículo 3º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles de notificada la presente, para que la empresa FRIGORÍFICO NUXTEL S.A. presente descargo, ofrezca y acompañe la prueba que haga a su derecho, y constituya domicilio en la ciudad de Rawson, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.

Artículo 4º.- Designase instructor sumariante al Dr. José Manuel PENDÓN, Documento Nacional de Identidad Nº 25.887.636.

Disp. Nº 92 **13-03-18**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Descargo interpuesto por el señor Rubén H. CENTENO - DNI Nº 12.617.699, en carácter de titular de la firma «REMOLQUES Y REPUESTOS RUTA 3».

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición Nº 284/16-SRyCA.

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme Artículo 114º de la Ley I Nº 18.

Disp. Nº 93 **13-03-18**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la Inscripción por el término de UN (1) año, con el Nº 528 a la firma SICURANI E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. 30-64714372-1, con domicilio en Coronel Rosales Nº 98 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, inclu-

yendo cantidades.

Artículo 4°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1° y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 94

13-03-18

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la firma ESMERALDA S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-70725966-9, y/o FEBO S.A. C.U.I.T. Nº 30-70701804-2, para su Estación de Servicio ubicada en calle 9 de julio Nº 10 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por incumplimiento a la Resolución Nº 83/12-MAYCDS, ante la falta de presentación de la documentación requerida por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa ESMERALDA S.R.L., y/o FEBO S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.

Artículo 3°.- Designase instructor sumariante al abogado José Manuel PENDÓN - Documento Nacional de Identidad Nº 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.

Disp. Nº 95

13-03-18

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa GRECIAMAR S.A., por la presunta infracción al Artículo 39º de la Ley XI Nº 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y a los Artículos 3º, 58º y 59º del Decreto Provincial Nº 1540/16.

Artículo 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección General Comarca VIRCH, Península Valdés, Meseta Central y Los Andes, en caso de ser necesario a CLAU-

SURAR PREVENTIVAMENTE, la descarga de efluentes líquidos de la empresa GRECIAMAR S.A. ubicada en el Parque Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en caso de incumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 1540/16.

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa GRECIAMAR S.A., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.

Artículo 4°.- Designese instructor sumariante al Abogado José Manuel PENDÓN, D.N.I. Nº 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto Nº 1282/08.

Disp. Nº 98

13-03-18

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro Nº 497 a la empresa INFA S.A. C.U.I.T. Nº 30-63062533-1, con domicilio legal en Ruta Provincial Nº 4 s/nº de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y18, Y23, Y26, Y29, Y31, Y32, Y34 e Y35) y se agrega la corriente Y16 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional 24.051, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- La empresa deberá presentar en un plazo de veinte (20) días de emitido el documento presentar las actualizaciones de toda aquella documentación que hubieran vencido en el transcurso del trámite.

Artículo 3°.- La empresa, deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.

Artículo 5°.- El transportista de residuos peligrosos deberá llevar un libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de trasportes.

Artículo 6°.- El libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigen-

te en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 9º.- La empresa no podrá ingresar a sus instalaciones Residuos Peligrosos por terceros.

ANEXO I

Vehículos

<u>Domini</u> <u>o</u>	<u>Marca</u>	<u>Tipo/Ca</u> <u>ja</u>	<u>Año</u>	<u>Motor.</u> <u>Marca</u>	<u>Motor N</u>	<u>Chasis N°</u>
KDU- 221	FORD CARG O		2011	CUMMI NS	36247058	9BFXCE5U0BBB7396 7
PNL- 500.	IVECO		2016		F4AE0681D802452	8ATA1NFH0GX09935 4
PNL- 501	IVECO		2016		4AE0681D8024807	8ATA1NFH0GX09955 2
PNL- 502	IVECO		2016		4AE0681D8024534	8ATA1NFH0GX09949 4

Conductores:

1. CURTI, José Miguel –DNI 23.134.235.
2. ORTEGA, Raúl Marcos DNI N° 28.535.273.
3. MALLEO, Luis César DNI N° 27.431.200.
4. ZALAZAR Maximiliano Orlando DNI N° 32.777.499.
5. GONZÁLEZ, Matías Ezequiel DNI N° 31.734.792.
6. ROTONDO Christian Simón DNI N° 23.624.465.

Disp. Nº 99**13-03-18**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la Inscripción por el término de UN (1) año, con el Nº 640 a la empresa CONSERMAR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70898641-7, con domicilio en Héroes de Malvinas Nº 5125 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y16 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y32 (compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión del fluoruro de calcio), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro.

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

c) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 7º.- La empresa CONSERMAR S.R.L., deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días hábiles, a partir de la notificación de la presente Disposición, el pago de las CUATRO (4) cuotas restantes de la sanción impuesta por la Disposición Nº 181/15-SRyCA, y explicar el origen y gestión de las corrientes Y16 e Y32.

Disp. Nº 101**15-03-18**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la

empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., C.U.I.T. Nº 30-70845922-0, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 4855 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y domicilio real en el Parque Industrial de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, por la presunta infracción a los Artículos 3º y 7º de la Disposición Nº 311/16-SRyCA y al Artículo 39º de la Ley XI Nº «Código Ambiental de la Provincia del Chubut».

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.

Artículo 3º.- Designase instructor sumariante al abogado José Manuel PENDÓN, Documento Nacional de Identidad Nº 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.

Disp. Nº 102**15-03-18**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA, a la empresa FUNDACIONES ESPECIALES S.A. C.U.I.T. Nº 33-55962647-9, con domicilio real en campamento CNEA PASO DE INDIOS, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Riobamba Nº 1236, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta bajo el Nº 510 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes, Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas de emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2º.- Informar a la empresa «FUNDACIONES ESPECIALES S.A.» que en caso de retomar la actividad como Generador de Residuos Peligrosos en la Provincia del Chubut, deberá inscribirse nuevamente en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de acuerdo a lo establecido en la Ley XI Nº 35.

Disp. Nº 103**15-03-18**

Artículo 1º.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro Nº 362 a la empresa TRANSPORTE COSTA DEL RÍO, de Carina Elizabeth BASILICO C.U.I.T. Nº 27-26357702-2, con domicilio legal en pasaje Tucumán Norte Nº 660, Barrio San Martín, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (desechos de medicamentos y produc-

tos farmacéuticos para la salud humana y animal) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- La empresa deberá presentar en un plazo de veinte (20) días de emitido el documento presentar las actualizaciones de toda aquella documentación que hubieran vencido en el transcurso del trámite.

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 4°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.

Artículo 5°.- La firma deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones reali-

zadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variable de operación, monitoreo, protocolos analíticos, observaciones y otros.

Artículo 6°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- e) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor marca/modelo	Motor N°	Chasis marca/modelo	Chasis N°
OLU- 385	IVECO	Furgón	2015	Iveco Daily	7213587	Furgón	93ZK53BO1f 8343804
AB477NA	IVECO	Camión	2017	Iveco Daily	7260472	CHASIS 4350	93ZC68CO1J 8474327

Choferes:

1. Gustavo Fabián PANELLA, CNRT Licencia N° 22.979.858 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 104

15-03-18

Artículo 1°.- RENUVESE la inscripción por el término de UN (1) año con el Número de Registro 01 a la firma ALUAR S.A.I.C., C.U.I.T. N° 30-52278060-6, con domicilio en Ruta A010 S/N (U91200IA) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y3 (Desechos de medicamentos y

productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Desechos re-

sultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y16 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y32 (Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico), Y33 (Cianuros inorgánicos), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), Y45 (Compuestos organohalogenados) e Y48 (Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con (Y8, Y9, Y11, Y16, Y32 e Y33) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- La presente Disposición se encuentra condicionada en su vigencia, al cumplimiento en el plazo de VEINTE (20) días, a presentar la siguiente documentación:

- Informar para el período anual 2017, si ocurrieron modificaciones sustanciales en la gestión de los residuos peligrosos y presentar actualización del ítem identificación de residuos peligrosos de la declaración jurada, especificando las cantidades de residuos peligrosos generadas durante el periodo anual.

- Presentar listado de todas las materias primas e insumos que contengan sustancias peligrosas, incluyendo hojas de seguridad en español.

- Remitir información referente a la gestión de la corriente Y9 generada en cada línea de las plantas semielaborados I y II, presentando hoja de seguridad en español del aceite utilizado por las laminadoras, maniobras de traslado del líquido residual a los tanques, acopio temporal previo años tanques de almacenamiento, entre otros datos que consideren pertinentes. Colocar en el piso y las paredes interiores de las contenciones secundarias de todos los tanques utilizados para almacenar, en forma transitoria, la corriente Y9 sellador o revestimiento que garantice la impermeabilidad. En caso contrario, deberá certificar que el hormigón utilizado en las contenciones es impermeable.

- Remitir en un croquis de planta donde se ubiquen los sectores de producción y servicios que participen en la generación de residuos peligrosos, sitios de acopio transitorio y de disposición final. Especificando la categoría de residuo peligroso generado en cada sector.

- Presentar copia en vigencia de la habilitación municipal y Certificado de Gestión Ambiental expedido por la Secretaria de Ecología y Protección Ambiental de Puerto Madryn.

- Incluir las medidas tomadas para disminuir la generación de las tortas de sal (ítem 9 de la declaración jurada). Asimismo informar avances en la evaluación de la aplicación de cambio tecnológico para reducir

generación específica de torta de sal.

- Remitir cronograma de capacitación y entrenamiento específico en el manejo de residuos peligrosos para el año 2018.

- Remitir fotografías a color de los contenedores para el acopio transitorio en planta de los residuos Y48 ubicados en diversos puntos de la planta y utilizados para segregar y acopiar en los puntos de generación de residuos pertenecientes a esa categoría Y48, que verifiquen medidas tendientes a evitar el ingreso de agua de lluvia en los contenedores (por ejemplo colocación de tapa).

- Presentar información sobre la gestión actual del baño electrolítico.

- Remitir los planos actuales incluyendo firma y matrícula del profesional responsable de su realización.

- Informar la opción de operación de eliminación y recuperación elegida para cada corriente declarada como generada. Teniendo en cuenta que si la empresa pretende utilizar las operaciones como alternativas válidas debería inscribirse como Operador de las mismas.

- Presentar información que verifique el cumplimiento de la Disposición N° 76/17 SRyCA, documentos que confirmen la derivación de los residuos asimilables a urbanos a relleno sanitario (GIRSU) y el seguimiento rutinario de la operación del vertedero.

Artículo 3°.- Cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en el Artículo anterior OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma ALUAR S.A.I.C., C.U.I.T. N° 30-52278060-6, Con domicilio en Ruta A010 S/N (U91200IA) de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.

Artículo 4°.- La firma deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la Renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.

- c) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

d) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8°.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 106 19-03-18

Artículo 1°.- INSCRIBIR de manera eventual bajo el Número de Registro 806, a la empresa «FIPASA S.A.» C.U.I.T. N° 30-67051856-2, con domicilio en Parque Industrial Pesado s/n de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2°.- SANCIONAR con multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a la empresa FIPASA S.A., C.U.I.T. N° 30-67051856-2, con domicilio en Parque Industrial Pesado s/n de la localidad de Dolavon, Provincia del Chubut, por infracción a la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut», por incumplimiento en cuanto a la presentación de la documentación solicitada reiteradamente por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositada en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al Artículo 20° del Decreto N° 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.

Artículo 5°.- Como Generador Eventual de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un libro de Registros Rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, listado del Anexo I, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de transporte provincial, Operador por Almacenamiento, Manifiestos de Transporte Nacional, certificados de disposición final, observaciones.

Disp. Nº 107 19-03-18

Artículo 1°.- NO CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por la empresa TIERRAS PATAGONICAS SRL contra la Disposición N° 030/17-SRyCA por no haber acreditado el previo pago íntegro de la multa impuesta por el artículo 2° de la misma, conforme lo establece el Artículo 137° de la Ley XI N° 35.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Disposición N° 030/17-SRyCA.

Artículo 3°.- HACER SABER a la empresa TIERRAS PATAGONICAS SRL., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (Inciso 2, Artículo 61° de la Ley I N° 18).

Disp. Nº 108 19-03-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 108/15-SRyCA, el que a partir de la fecha de la presente, quedará redactado de la siguiente manera a saber:

«Artículo 1°.- Inscribir por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 705, a la empresa Estación de Servicios PETROCHUBUT, con domicilio en la localidad de Paso del Sapo, Provincia del Chubut, de PETROMINERA CHUBUT S.E., (CUIT N° 30-99928434-1), como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y22 (Compuestos de cobre), Y23 (Compuestos de Zinc), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio) e Y31 (Plomo, compuestos de plomo), sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente».

Disp. Nº 110 06-04-18

Artículo 1°.- INSTRÚYASE sumario administrativo a la empresa ACHERNAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71212385-7, ubicada en el Parque Industrial Pesquero s/n° de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, por la presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y al Artículo 36° del Decreto Provincial N° 1540/16.

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en los Artículos precedentes, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la empresa ACHERNAR S.R.L., presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos.

Artículo 3°.- Designese instructor sumariante al Abogado José Manuel PENDÓN, D.N.I. N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste de Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TACCARI IRMA ELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo percibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 22 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-05-18 V: 30-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRÍGUEZ, SEGUNDO EUSEBIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Segundo Eusebio S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000914/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 3 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-05-18 V: 30-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ MARIANA para que se presenten en autos: «Gonzalez, Mariana S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 66 Año 2018).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 23 de abril de 2018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARSENIO JOSÉ VALENCEIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 03 de 2018

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZAR CARLOS MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 21 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PABLO NORBERTO NAHUELCHERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 15 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INTHAMUSSU HECTOR FABIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo aperci-

bimientos de Ley.-

Trelew, mayo 22 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAY WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 22 de 2018

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ÑANCUFIL CIPRIANO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, mayo 09 de 2018

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V. S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, se cita mediante edictos que se publicarán durante Tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LUIS EDUARDO ROSALES en autos caratulados: «Rosales, Luis Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente N° 224, Año 2018) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn, mayo 22 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JULIÁN MARKAIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 10 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-05-18 V: 01-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS IDWAL mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 17 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-05-18 V: 01-06-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA CARLOS CLEMENTINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 28 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-05-18 V: 01-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALVARES, JUAN ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvares, Juan

Antonio S/Sucesión», Expte N° 001067/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 15 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-05-18 V: 01-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ, JORGE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Jorge S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 703/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 22 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-05-18 V: 01-06-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IGLESIAS MATEOS, ANTONIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Iglesias Mateos, Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000570/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 19 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-05-18 V: 01-06-18

EDICTO

Hácese saber por un día que por resolución del 14 de marzo de 2018 dictada en autos «Pesquera Oeste S.A. s/Concurso Preventivo», Expte. 109.199/1999, el

Juzgado Nac. De 1ª Inst. en lo Comercial N° 18, Secret. N° 35 declaró cumplido el acuerdo preventivo en los términos y con los efectos del art. 59 de la Ley 24.522 y Modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2018.

VALERIA PEREZ CASADO
Jueza

SANTIAGO DOYNEL
Secretario

P: 30-05-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, por subrogancia legal, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gdor. Galina N° 160, 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L S/ QUIEBRA», Expte. N° 444 - Año 2003, hace saber que por Sentencia registrada bajo el N° 21/2018, de fecha 04 de mayo del 2018, se ha decretado en estado de quiebra a la empresa «ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L.» CUIT N° 30-58711246-5, la que en su parte pertinente dice: «//to MADRYN, mayo 4 de 2018... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a ALDO MALASPINA E HIJOS S.R.L.» CUIT N° 30-58711246-5, con domicilio constituido en calle Sarmiento N° 462 de la ciudad de Puerto Madryn... 4) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico - Contador José González San José con domicilio en calle Marcos A Zar N° 885 piso «B» de esta ciudad- de los bienes de propiedad de aquella. 5) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 6) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces... 8) Intimar a los fallida para que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88 inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ).... 9) Disponer la realización de la totalidad de los bienes de «ALDO MALASPINA E HIJOS SRL», la que se llevará a cabo por el enajenador designado mediante sorteo en la audiencia del día 24 de mayo de 2018, a las 11:00 horas. Póngase aviso en la cartelera del Juzgado. 9) Ordénase en el plazo de treinta días, la confección de un inventario de los bienes de la fallida el que comprenderá solo rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ). Fíjese la audiencia del día 24 de mayo de 2018 a las 11:00 horas a fin de proceder al Sorteo del Escribano que intervendrá en autos. Comuníquese al Colegio de Escribanos del Chubut (Deleg. Pto. Madryn) y póngase aviso en la cartelera del Juzgado. 11) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fíjese el día 10 de octubre de 2018 como fecha hasta la

cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado (art. 88 y 200 LCQ). 12) Señálese el día 4 de noviembre de 2018, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 4 de febrero de 2019 la fecha a presentar el Informe General...» Fdo. María Laura EROLES - Juez Civil y Comercial - Registrada bajo el N° 21/de 2018. Fdo. Verónica L. FERRANDO- Secretaria.

En atención a lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ, la publicación de edictos se hará durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «Chubut» de esta provincia, haciéndose conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5, 7 de la LCQ y nombre y domicilio del Síndico.

La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere.

Puerto Madryn, Mayo 16 de 2018.-

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 29-05-18 V: 04-06-18

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber a los Señores Leonardo ONTIVEROS (DNI N° 31.978.309) y Sr. Juan M. LARREA (DNI N° 20.239.027) que en autos N° 35.784, año 2018, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016» se ha dictado la Resolución N° 314/17 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 29 de diciembre de 2018. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2016 de la Municipalidad de Sarmiento:... Ex Secretario de Hacienda: Cr. Leonardo ONTIVEROS (hasta 31/10/16) y Cr. Juan M. LARREA (hasta 04/05/16)... a dar respuesta al Informe N° 552/17 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente... Segundo: Regístrese... «Fdo. Dra. Lorena CORIA – Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA – Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA – Vocal; Ante MI: Rosa María RISSO PATRON – Prosecretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.-
Rawson, (Chubut) 23 de mayo de 2018.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 29-05-18 V: 31-05-18

EDICTO JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO EN CASO DE AGRUPAMIENTO GRUPO SEDAMIL TEXTIL RIO GRANDE SA - SEDAMIL SACI - TESSICOT S.A.

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, sito en Avda. 9 de Julio N° 261, 4to. piso, a cargo de la Señora Jueza Dra. María Andrea García Abad, Secretaria N° 4 a cargo del Dr. Mauricio Raúl Humphreys, comunica por CINCO (5) DIAS que mediante resolución de fecha 09 de mayo de 2018 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo en caso de agrupamiento del GRUPO SEDAMIL, integrado por las empresas TEXTIL RIO GRANDE S.A (CUIT 30-58378030-7), SEDAMIL SACI (CUIT 30-50099865-9) y TESSICOT S.A. (CUIT 30-64362052-5), cuyos expedientes se encuentran caratulados como «Textil Rio Grande S.A. s/concurso preventivo en caso de agrupamiento» (Expte. N° 217 Año 2018), «Sedamil SACI s/Concurso preventivo en caso de agrupamiento» (Expte. N° 218 Año 2018) y «Tessicot S.A. s/Concurso preventivo en caso de agrupamiento» (Expte. N° 219 Año 2018), todas en trámite por ante este Juzgado, siendo la fecha de presentación en concurso el día 11 de abril de 2018. Los acreedores de cada una de las empresas citadas deberán formular sus pedidos de verificación de créditos directamente ante los síndicos Contadores Julio Pastor, Patricia Valencia y Ricardo Morel, hasta el día 03 de agosto de 2018 en el domicilio ubicado en Soberanía Nacional N° 529 de la Ciudad de Trelew, siendo los días y horarios de atención de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas. Asimismo, deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 de la L.C.yQ., con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14° inc. 3 y 32 de dicha norma).-
Trelew, 22 de mayo de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 28-05-18 V: 01-06-18

OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TRELEW EDICTO

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 040/18 PG se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

- OFICINA DE AUTORES IGNORADOS.
- OFICINA DE DEPURACION y DERIVACIÓN.
- AGENCIA DE RESPUESTAS JUDICIALES RAPIDAS.
- AGENCIA DE PROCEDIMIENTOS RAPIDOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.
- AGENCIA DE INTEGRIDAD SEXUAL- DELITOS COMPLEJOS.

- AGENCIA DE DELITOS COMPLEJOS - DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.-

Todos ellos correspondientes a los años 2004 a 2007.- El listado del expurgo con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en la Avda. Rawson 262 de Trelew, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

I: 28-05-18 V: 30-05-18

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido José Arnoldo Levican DNI 12.879.487, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede N° 1 - (DI RCRI) AFIP - Sección Trámites. Domicilio Belgrano N° 275. Localidad Comodoro Rivadavia Pcia. Chubut.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Fecha: 22/05/2018.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

NORMA CARMEN NANCUANTE
Jefe (Int.) Sección Administrativa
a/c Dir. Regional Comodoro Rivadavia

I: 28-05-18 V: 30-05-18

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Señora Carolina Ida Mackie, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, DNI 11.885.519, domiciliada en Av. Rawson 1331, Tercer Piso Dto. B, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio CAUSANA VIAJES que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Av. Rawson 1331 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a CAUSANA VIAJES S.R.L., N° 10863 Folio 76 Libro I Tomo IX de Sociedades Inspección Gral. de Justicia de la Provincia del Chubut, CUIT 30-71568937-1. Toda oposición deberá efectuarse en Av. Rawson 1331 Plata Baja.

I: 28-05-18 V: 01-06-18

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General De Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MERCADO, Luis Antonio (M.I. 18.509.892), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 642/11, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- Ordenar que el docente MERCADO, Luis Antonio (MI N° 18.509.892- Clase 1967) deberá retomar sus funciones en Educación para Jóvenes y Adultos - EPJA, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 4°.- La presente Resolución será re-ferendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión del Ministerio de Educación.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región III (Esquel), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Lic. Alejandra Erika Poeppel

Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 73.-

I: 17-05-18 V: 31-05-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente MORINI, Manuel Edmundo (M.I. 13.567.002), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 73/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT
Jefa División Registro
Depto. Registro y Verificación
Ministerio de Educación

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 03/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativo de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHIVESE.

FIRMADO POR:

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut.

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 66

I: 30-05-18 V: 12-06-18

TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Junio de 2018 a las 12,00 hs en primera convocatoria y para las 13,00 hs del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del día:

1.) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el ejercicio N° 18 finalizado el 30 de junio de 2016,

excedido el plazo prescripto por el artículo 234; ley 19.550.

2.) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico, y de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18 finalizado el 30 de Junio de 2016.

3.) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

4.) Retribución a miembros del Directorio y Síndico por el ejercicio N° 16.

5.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lugar de realización: en la sede de su administración, Hipólito Yrigoyen N° 555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO
PRESIDENTE
JORGE CORCOY
TRANSACUE S.A.

I: 23-05-18 V: 30-05-18

TRANSACUE S.A.

Convocase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 07 de Junio de 2018 en el horario de 10:00 hs. en primera Convocatoria y a las 11:00hs del mismo día en segunda Convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.-

2) Incremento del capital accionarlo de la firma Transacue S.A.-

3) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.-

Lugar de realización Sede Social, Hipólito Irigoyen N° 555 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

EL DIRECTORIO
PRESIDENTE
JORGE CORCOY
TRANSACUE S.A.

I: 23-05-18 V: 30-05-18

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la elección de siete (7) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes del Directorio y un (1) miembro titular y un (1) suplente de la Comisión Revisora de Cuentas (Arts. 38, 39, 45 y 46 XIII N° 11), que se llevará a cabo en el acto electoral a realizarse el día 27 de junio de 2018 de 8 a 12 hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58.-

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 27, 28, 29, 33, 62, 63 sgtes. y concs. de la ley XIII N°

11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 19/18 quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.-

Dr. PATRICIO CASTILLO MEISEN
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 29-05-18 V: 31-05-18

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de junio de 2018 a las 12:00 horas, en la sede del Colegio, calle Ing. Fennen N° 58, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 2°) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance del ejercicio del período comprendido entre el 01/04/2017 al 31/03/2018, presupuesto anual e inventario.
- 3°) Informe anual del Directorio.
- 4°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.
- 5°) Informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6°) Proclamación de autoridades del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sptes. y concs. de la ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de las resoluciones Nros. 19/18 y 20/18, quedando el texto de las mismas a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Se le hace saber que transcurrida media hora del horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N° 11).

Dr. PATRICIO CASTILLO MEISEN
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 29-05-18 V: 31-05-18

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 20-AVP-18

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE ACEITES VARIOS CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.432.066,30.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.-

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 8 de junio de 2018, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-05-18 V: 31-05-18

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

Circular nro. CIRCULAR MODIFICATORIA N° 1

Lugar y fecha: BUENOS AIRES, 23 de mayo de 2018.

Nombre del Organismo: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

PROCESAMIENTO DE SELECCIÓN

Of de: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES.

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA . Nro. 02 Ejercicio 2018

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Nro.: EX2018-09136680-APN.DGA#APNAC

Rubro comercial: CONCESIÓN.

Objeto de la contratación:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES TURÍSTICAS DE NAVEGACIÓN LACUSTRE EN EL LAGO MENÉNDEZ CON SERVICIOS

COMPLEMENTARIOS DE GASTRONOMÍA; TRASLADOS LACUSTRES EN LOS LAGOS FUTALAUQUEN Y KRÜGGER; Y SERVICIO DE

ALOJAMIENTO Y GASTRONOMÍA EN EL REFUGIO KRÜGGER, EN JURISDICCIÓN DEL PARQUE NACIONAL LOS ALERCES.

ACTO DE PERTURA

Lugar/Dirección

INTENDENCIA PARQUE NACIONAL LOS ALERCES, VILLA FUTALAUQUEN (9201), PCIA. DE CHUBUT.

Día y hora

2 de julio de 2018 a las 12:00 horas.

DESCRIPCIÓN

Texto de la circular modificatoria

1) Se realiza la siguiente modificación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Anexo I Prestación de los servicios:-

El Artículo 2º, inciso 2.04, punto p) del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se modifica por el siguiente texto: «El servicio de a bordo deberá

contar con un servicio de cafetería, para el suministro de infusiones calientes (té, café, agua caliente, etc.) y bebidas frías, quedando excluido el mismo de los alcances del Artículo 14, inciso 14.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La provisión, preparación y comercialización de alimentos de cualquier naturaleza deberá ajustarse a las normas del Código Alimentario Nacional».

2) Se modifican las fechas de retiro, adquisición o vista; visita; consultas; presentación de ofertas y acto de apertura, que serán las siguientes:

RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO: Hasta el 12 de junio de 2018, en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), Pcia. de Chubut en el horario de 09:00 a 14:00 hs., ó en Av. Carlos Pellegrini 657, Piso 3º, Capital Federal (Coordinación de Contrataciones) en el horario de 10:00 a 13:00, ó en el sitio web de la O.N.C.: www.argentinacompra.gov.ar.

VISITA/VISTA DE MUESTRA: Los días 14 y 15 de junio de 2018, a saber:

El día 14 de junio de 2018 a las 09:00 hs. -con una tolerancia de 45 minutos- en la pasarela del Río Arraya-

nes - Pto. Sagrario - Alerzal milenario sito en el Parque Nacional Los Alerces, Provincia del Chubut.

El día 15 de junio de 2018 de 09:00 -con una tolerancia de 45 minutos- en el Pto. Limonao - Lago Krügger sito en el Parque Nacional Los Alerces, Provincia del Chubut.

CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO: Hasta el 22 de junio de 2018, en el horario de 09:00 hs. a 14:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), Pcia. del Chubut, o en la dirección de correo electrónico: usopublicosalalerces@apn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día 2 de julio de 2018 hasta las 10:00 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), Pcia. del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día 2 de julio de 2018 a las 12:00 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, ubicada en Villa Futalaufquen (9201), Pcia. del Chubut.

P: 30-05-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULO en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50